



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 069 -2009-GR-CAJ/P

Cajamarca, 19 FEB 2009

VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional al informe N° 15-2009-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2008-GR-CAJ/P se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, así como la Estructura Funcional Programática a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2009-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, a favor del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/. 7' 153, 645.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; con la finalidad de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión establecidos en dicho Decreto Supremo;

Que, según el párrafo a) del inciso 39.1, del artículo 39° de la Ley N° 28411, puntualiza que los Créditos Suplementarios, constituyen incremento en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos, respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, los mismos que deben ser aprobados por Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2009-GR.CAJ-CR, se delega al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, autorice incorporar al presupuesto aprobado, los Créditos Suplementarios por todo concepto y Transferencias de Partidas dispuestas por el nivel Central;

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 069 -2009-GR-CAJ/P

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar un Crédito Suplementario procedente del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, por el monto de S/. 7' 153, 645.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; con la finalidad de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión; de acuerdo al detalle que se indica en los anexos adjuntos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ECON. JESÚS CORONEL SALIRROSAS
PRESIDENTE REGIONAL

